

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DIA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRE COMPARECIERON POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. PROF. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ISMAEL PRADO VAZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; L. A. E. RAMON ROMO GONZALEZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y EL LIC. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS, SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE EL PROPIETARIO DE ESCENARIO Y EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO, EL C. JOSE CASTELLANOS HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PARTICULAR"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFIESTAN QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA, INSTALACIÓN DE APARATOS DE SONIDO Y VIDEO PARA LA SONORIZACIÓN, AMBIENTACIÓN Y TRASMISIÓN DEL EVENTO EN PANTALLA PIXEL MÁS DISPAROS DE CO2 EN LA PLAZA PRINCIPAL PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRIAS 2023, POR LO QUE EXPRESAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES CLAÚSULAS:

1.- Manifiesta "EL H. AYUNTAMIENTO" a través de sus representantes que:

1.1 Está plenamente facultado para suscribir el presente instrumento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción, II; 36, fracción IV, y 115, fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, 12, 73, 74, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como a los diversos 37, 47, 67, 78, 79, 79Bis y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.2 Es representado legalmente en este acto por los CC. PROF. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ISMAEL PRADO VAZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; L. A. E. RAMON ROMO GONZALEZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y EL LIC. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS, SECRETARIO GENERAL, todos estos del H. Ayuntamiento Constitucional de PONCITLÁN, Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato.

1.3 En virtud de que no cuenta con el personal y equipo suficiente, capacitado y especializado en esta materia, requiere de los servicios de personas físicas de la región o primordialmente vecinos de este Municipio, con capacitada para que realice los trabajos de RENTA, INSTALACIÓN DE APARATOS DE SONIDO Y VIDEO PARA LA SONORIZACIÓN, AMBIENTACIÓN Y TRASMISIÓN DEL EVENTO EN PANTALLA PIXEL MÁS DISPAROS DE CO2 EN LA PLAZA PRINCIPAL PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRIAS 2023, mediante los cuales se dará cabal cumplimiento a los compromisos de la administración pública municipal, respetando la normatividad vigente, por lo que se contratará a EL PARTICULAR para celebrar el presente contrato.

1.4 Para los efectos del presente Contrato, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones en PONCITLÁN, Jalisco, calle RAMÓN CORONA, número 25, Colonia Centro, es decir, en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal de PONCITLÁN, Jalisco.

1.5 Que dentro de las acciones de Gobierno y los programas presupuestales, particularmente en la "PRESIDENCIA MUNICIPAL", de esta administración Pública Municipal, se planeó la necesidad de contratar estos servicios que se trata en este instrumento, por lo que dicha Presidencia realizó oportunamente la requisición correspondiente.

2.- Señala "EL PARTICULAR" que:

2.1 Que es una persona física con capacidad y experiencia suficiente para realizar esta actividad de RENTA, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y VIDEO de su propiedad, misma que es lícita de acuerdo con las leyes mexicanas, lo cual es del



el servicio similar al que se le contrato, con las mismas características, apercibido que de hacerlo se hace responsable de los gastos que se originen en consecuencia..

CUARTA.- “EL PARTICULAR”, no podrá ceder o comprometer sus derechos u obligaciones nacidas de este instrumento a favor o perjuicio de terceros, sin previo consentimiento expreso y por escrito de **“EL H. AYUNTAMIENTO”**.

QUINTA.- “EL PARTICULAR” se compromete a cubrir todos los gastos inherentes a su servicio, incluyendo los gastos que se originen por concepto de transporte, alimentación y hospedaje de los ayudantes o colaboradores del PARTICULAR.

SEXTA.- En el supuesto de **“EL PARTICULAR”** llegare a cambiar su domicilio por cualquier razón, se obliga a notificar por escrito **“ EL H. AYUNTAMIENTO”**, de dicho cambio, en el entendido que de no hacerlo, seguiría surtiendo efecto el domicilio que se anuncia en este instrumento.

SÉPTIMA.- “EL H. AYUNTAMIENTO”, a través de los representantes que para tal efecto designe de este H. Ayuntamiento de PONCITLÁN, Jalisco, tendrán le facultad de supervisar y vigilar en cualquier momento el servicio otorgado por EL PARTICULAR, así como a exigir que estos se realicen a su entera satisfacción conforme lo establecido al presenta Instrumento y la normatividad aplicable.

OCTAVA.- Son causas de rescisión del presente contrato, por EL PARTICULAR, Incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en su cargo, así como las causas previstas por la Ley, siendo a su cargo el pago de los daños y perjuicios ocasionados por tales motivos.

NOVENA.- “EL PARTICULAR”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados y/o terceras personas que contraten para la prestación del servicio, por lo tanto bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considerará a EL H. AYUNTAMIENTO, patrón sustituto o ser responsable solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origina entre EL PARTICULAR y su personal.

DECIMA.- Durante todo el tiempo que dure la vigencia del presente instrumento. EL PARTICULAR, se obliga a asumir la responsabilidad civil y/o penal o cualquier otra índole que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a EL H. AYUNTAMIENTO y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA PRIMERA.- Manifiestan las partes que en la celebración del presente contrato no existen, error, dolo y vicios ocultos en el consentimiento; renunciando a sus derechos que por esta causa proceda.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción que los Tribunales y Juzgados del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón del territorio, domicilio o nacionalidad que tengan o pudiera tener en el futuro.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



LIC. ISMAEL PRADO VÁZQUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ
LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ

LEIDO que fue el presente instrumento a las partes y enteradas del contenido legal lo firman por triplicado al calce y al margen, dado en PONCITLÁN, Jalisco, el día 31 treinta y uno de AGOSTO de 2023 dos mil veintitrés.

POR EL H. AYUNTAMIENTO COSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO

PROF. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ	LIC. ISMAEL PRADO VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.	SINDICO MUNICIPAL.

L. A. E. RAMÓN ROMO GONZALEZ	LIC. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS.
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.	SECRETARIO GENERAL.

Üòzòüòpôœk
 FËÛÛT œ
 GËÛT ÔŠWÁ
 ÔÛVÛVÛVœ

FËÛÛT œ

C. JOSE CASTELLANOS HERNANDEZ.
 REPRESENTANTE.

TESTIGOS

C. ANA MARIA DELANDA GONZALEZ	C. MARCO ANTONIO DIAZ NUÑEZ
--------------------------------------	------------------------------------

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2, art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.
 C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ LIC. ISMAEL PRADO VÁZQUEZ SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ FEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ